



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAG. PONENTE: GLORIA MARÍA GÓMEZ MONTOYA**

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-02575-00
Medio de control: **NULIDAD SIMPLE**
Demandante: YOBANY LOPEZ QUINTERO
Demandado: MUNICIPIO DE ENVIGADO

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 03 de agosto de 2020 se admitió la demanda de NULIDAD SIMPLE promovida por el abogado YOBANY LOPEZ QUINTERO, en contra del MUNICIPIO DE ENVIGADO donde se pretende que se declare la nulidad de la Resolución No. 1909 del 18 de marzo de 2020, "*Mediante la cual se modifica la Resolución 10189 del 31 de octubre de 2019, por medio de la cual se estableció el CALENDARIO ACADÉMICO -A, para el año escolar 2020, en los establecimientos de educación formal de carácter oficial y privado en los niveles preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Envigado y se dictan otras disposiciones*"

Conforme lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 03 de agosto de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes memorialestant@cendoj.ramajudicial.gov.co; y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-02575-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL**

Firma escaneada – Decreto 491 de 2020